



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

15 JUN 2021  
BUIN,

DECRETO ALC. N° 1300 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Buin Seguro 2021", a cargo de Administración Municipal, aprobado por Decreto ALC. N° 90 (11/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.02.01 - Seguridad Pública**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- Los Memos N° 87 y 90 (28 - 31/05/2021), enviados por la Coordinadora de Buin Seguro; por los cuales solicita al Administrador Municipal autorizar la contratación de las personas que se menciona, para prestación de servicios en el marco del Programa Buin Seguro 2021.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

**DECRETO**

1.- Apruébese los Contratos a Honorarios suscritos con las personas que se indican, para prestación de servicios como: **Operador de Cámaras y Orientador Vecinal**, respectivamente; en el marco del Programa denominado Buin Seguro 2021, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Mauricio A. Fernández Bascuñán		444.000.- **	<b>30/05/2021</b>	<b>30/06/2021</b>
2	Francisco J. Miranda Abarca		444.000.- **	<b>24/05/2021</b>	<b>31/05/2021</b>
3	Cristopher A. Moya Moya		444.000.- **	<b>26/05/2021</b>	<b>30/06/2021</b>
4	Diego Nicolás Pérez Coronado		500.000.-	<b>01/06/2021</b>	<b>30/06/2021</b>

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Administrador Municipal.

\*\* Los montos indicados SE CANCELARAN EN FORMA PROPORCIONAL A LOS DIAS TRABAJADOS EN EL MES MAYO.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Administración Municipal, sin que esto implique una relación de subordinación dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.02.01 – Seguridad Pública**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVENSE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del señor Alcalde.